

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcos Genestar Llofrú se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de junio de 1979, sobre adjudicación y valoración de locales comerciales en los grupos «Segre», «Fabra y Puig» y «Prim», integrados en la Cooperativa de Viviendas Sociales de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.518 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de julio de 1980.—El Secretario.—12.374-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Cándido Alamo Godoy se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia, notificada el 10 de junio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de febrero de 1980, sobre separación del servicio; recurso al que ha correspondido el número 37.032 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de agosto de 1980.—El Secretario.—11.980-E.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CADIZ

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 19 de agosto actual, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre cantidad se tramita en esta Magistratura de Trabajo, con el 533/80, a instancia de don Manuel Armando Ruiz Riera, contra la Empresa «Asociación Profesional de Unión Sindical Obrera de la Provincia de Cádiz», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Manuel Armando Ruiz Riera contra la Empresa «Asociación Profesional de Unión Sindical Obrera de la Provincia de Cádiz», sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar al actor, por razón de salarios devengados y no satisfechos, la suma de 80.501 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada «Asociación Profesional de Unión Sindical Obrera de la Provincia de Cádiz», por encontrarse en ignorado paradero, por medio del «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Asociación Profesional de Unión Sindical Obrera de la Provincia de Cádiz», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 19 de agosto de 1980.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo número 1.—12.377-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que por auto dictado en esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos, a la Entidad mercantil «Bernal Martínez, S. A.», con domicilio en San Vicente del Raspeig; convocándose a todos los acreedores a Junta general para el día treinta de septiembre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Alicante a veintidós de julio de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—5.320-3.

#### AOIZ

Don Ignacio Merino Zalba, Juez de Primera Instancia de Aoiz (Navarra) y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 119 de 1978, a instancia del Procurador don Jesús Unciti Goiburú, en nombre y representación de «Maderas Roda, S. A.», contra «Sillas Tapizadas, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes inmuebles, señalándose el día 21 de octubre y hora de las once.

1.º Terreno en término de Valladolid, pago de San Pedro, de 2.148 metros cuadrados, que linda: al Norte, herederos de Francisco Fernández; Este y Sur, resto de la finca matriz, siendo la situado al Sur, el paso de la servidumbre en favor de «Cosiva», y más allá carretera de Salamanca; al Sur y Oeste, de «Cooperativa Cosiva».

Como consecuencia de la segregación efectuada, el resto de la finca queda así:

«Tierra de secano en término de Valladolid, pago de San Pedro, con una superficie de 5.082 metros 80 decímetros cuadrados, que mantiene los mismos linderos que la finca de origen, salvo el Oeste, que ahora linda por porción segregada, y en una pequeña parte, por donde discurre la servidumbre de paso, con finca de «Cosiva».» Las superficies expresadas, tanto en cuanto a la finca segregada como al resto de la matriz, son aproximadas.

Y finalmente se procede a la descripción de la finca de origen, que es la siguiente:

«Terreno en término de Valladolid, pago de San Pedro o Puerta Falsa, secano, con una superficie de 7.230 metros 80 decímetros cuadrados, de forma rectangular, que linda: al Norte, herederos de Francisco Fernández; al Sur, carretera de Salamanca; al Este, de José Blasco Antón, y al Oeste, de «Cooperativa Cosiva».

La finca matriz se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, y fue comprada por «Tapisa» a don José Blasco Antón.

Los expresados bienes hipotecados responden a la deuda de 4.900.000 pesetas, surgidas con motivo de diversas operaciones mercantiles propias de sus objetos sociales, habiéndose formalizado por escritura otorgada en Burlada el 11 de febrero de 1978, ante el Notario don Enrique Arana Cañedo-Argüelles, con el número 110 de su protocolo, de reconocimiento de deuda y constitución de hipoteca entre la Compañía «Sillas Tapizadas, Sociedad Anónima», en el futuro «Tapisa», que reconocía adeudar a la Compañía mercantil «Roda, S. A.», la cantidad expresada de pesetas 4.900.000, por lo que en este Juzgado se siguen los autos arriba descritos, haciéndose constar:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 1.313 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el del 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Aoiz a 30 de julio de 1980.—El Juez, Ignacio Merino Zalba.—El Secretario.—5.377-3.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por su señoría, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Egre, S. A.», número 1.137/80, Sección AN, se expide el presente para hacer público que, por providencia de esta fecha, se tiene por solicitada por parte de la referida Entidad «Egre, S. A.», en el comercio de extracción, trituración y tratamiento de áridos para el ramo de la construcción y todo lo relacionado con la citada actividad, con oficinas en calle Badal, número 27, entresuelo, de esta ciudad. Se acuerda la intervención de todas las operaciones de la deudora, designándose Interventores a los titulares mercantiles don Luis Ramírez Feliu, don Francisco Pedroño Maestre y al primer tercio de acreedores comprendido en la lista por orden de crédito, la Entidad «Polvomatz Ibérica, S. A.».

Dado en Barcelona a 22 de julio de 1980.—El Secretario.—5.393-3.

## CALAHORRA

Don Alfonso Otero Pedrouzo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número 60/80 sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Pascual y Gastesi, S. A.», con domicilio social en Arnedo, se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar y declaraba a la Entidad mercantil «Pascual y Gastesi, Sociedad Anónima», con domicilio social en Arnedo, en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional y, en consecuencia, se convoca a Junta general de acreedores para el día tres de octubre, a las dieciséis horas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la glorieta del Ayuntamiento, número 1, de esta ciudad, debiendo ser citados a ella por cédula, a los acreedores con domicilio en este partido judicial, y por carta certificada, con acuse de recibo, a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, y publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño», en el diario «Gaceta del Norte», edición Rioja, y en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Distrito de Arnedo, para lo cual, librense los oportunos despachos que se entregarán al Procurador representante del suspenso para que gestione su cumplimiento, quedando en la Secretaría de este Juzgado hasta el día señalado para la Junta y a disposición de los señores acreedores o de sus representantes, el informe de los señores Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la proposición de convenio y relación de créditos. En cuanto a las operaciones mercantiles y contables sigan sujetas al control y conocimiento de los señores Interventores hasta tanto no se celebre la Junta general.

Así por este su auto, lo acordó, manda y firma el expresado señor Juez de que doy fe.—Firmado: Alfonso Otero.—Ante mí: Alejandro Toledo.—Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Calahorra a cinco de julio de mil novecientos ochenta.—El Juez, Alfonso Otero Pedrouzo.—El Secretario judicial.—5.327-3.

Don Alfonso Otero Pedrouzo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número 68 de 1980, sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Gastesi, Domínguez y Pascual, S. A.», con domicilio social en Arnedo, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar y declaraba a la Entidad mercantil «Gastesi, Domínguez y Pascual, S. A.», con domicilio social en Arnedo, en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional y, en su consecuencia, se convoca a Junta general de acreedores para el día tres de octubre, a las diez horas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la glorieta del Ayuntamiento, número 1, de esta ciudad, debiendo ser citados a ella, por cédula, a los acreedores con domicilio en este partido judicial y por carta certificada con acuse de recibo a los demás; cuyos acuses de recibo se unirán al expediente. Y publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «Gaceta del Norte», edición Rioja, y en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Distrito de Arnedo, para lo cual, se expedirán los correspondientes despachos que se entregarán al Procurador representante del suspenso, para que gestione

su cumplimiento, quedando en la Secretaría de este Juzgado hasta el día señalado para la Junta, y a disposición de los señores acreedores o de sus representantes, el informe de los señores Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, balance, proposición de convenio y relación de créditos. Que de la actuación de los órganos gestores de la referida Entidad en cuanto a las operaciones mercantiles y contables sujeta al control y conocimiento de los señores Interventores, hasta tanto no se celebre la Junta general. Así lo acordó, manda y firma el expresado señor Juez de lo que doy fe. Firmado: Alfonso Otero.—Ante mí: Alejandro Toledo.—Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Calahorra a cinco de julio de mil novecientos ochenta.—El Juez, Alfonso Otero Pedrouzo.—El Secretario judicial.—5.328-3.

## ECIJA

Don Manuel Damián Álvarez García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Ecija.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 104 de 1980, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestado por muerte de don Isidoro Luque Egido, siendo natural de La Carolina (Jaén), falleció en esta ciudad, donde residía, el 27 de marzo del corriente año, sin haber dejado descendencia ni ascendencia de clase alguna; siendo sus únicos parientes conocidos, que reclaman su herencia, colaterales del tercer grado, don Angel Luque Requerey, don Gonzalo Angel y doña María Dolores y doña Inmaculada Luque del Pino.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha anunciar dicho fallecimiento sin testar de aquél causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, convocando a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho de los referidos parientes, para que lo hagan valer así dentro del término de treinta días.

Dado en Ecija a 24 de julio de 1980. El Juez, Manuel Damián Álvarez García. El Secretario, Francisco González.—5.400-3.

## MADRID

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 937 de 1976, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Juan Diego Alonso Martínez y doña Bárbara Molina Martínez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de quince días, de las siguientes fincas, separadamente:

En Jumilla. Canalejas, 123. Finca primera de la demanda primera de la escritura de préstamo primera. Local comercial situado en la planta baja del inmueble total en que se integra, orientado al Sur, que ocupa 167 metros cuadrados, teniendo tres puertas de acceso independiente por la calle de Canalejas y otra por la «escalera de acceso a las plantas altas. Linda: frente, considerando éste el del edificio, patio de luces y pisos dos y tres de la citada calle y escalera; derecha entrando, patio de luces y casa de Encarnación Pérez Lencina; izquierda, dicha escalera y finca de Martín Sánchez, y espalda, este último y patio de luces.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.297, libro 562 de Jumilla, folio 61, finca 10.030, inscripción segunda.

Sale a subasta por el tipo de 550.000 pesetas.

Piso vivienda situado en la planta alta primera del inmueble total en que se integra, orientada al Sur, se compone de varios departamentos, ocupando 121 metros cuadrados. Linda: frente, considerando éste el del edificio, calle de Canalejas; derecha, entrando, Encarnación Pérez Lencina; izquierda, Martín Sánchez Litrán, y espalda, patio de luces y local número uno.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.297, libro 562, folio 83, finca número 10.031, inscripción primera. Sale a subasta por el tipo de 450.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, y ante el Juzgado de igual clase de Yecla (Murcia), se ha señalado el día 15 de octubre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes;

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate;

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 18 de junio de 1980.—El Juez. El Secretario.—11.336-C.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.684 de 1978, promovidos por «First Chicago Popular, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Vicente Fernández Sabater, en reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía 4.062.632 pesetas), se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, plazo de veinte días hábiles y bajo las condiciones que la Ley determina, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, que es como sigue:

«Parcela de terreno, solar situado en término de Valencia, con dos fachadas, una a la calle de Pepe Alba, y otra a la calle de Peris Brell, con superficie total de trescientos cuarenta y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, que tiene los siguientes linderos: Por el frente, en línea de treinta y tres metros, con la calle de Pepe Alba, que se trazó en dicha parte sobre terrenos de la finca matriz de donde ésta procede; derecha, entrando, en línea de trece metros treinta decímetros, con calle de Peris Brell, trazada en la parte que enfrenta a ésta con la finca matriz, de donde se segrega, y por la izquierda y espalda, con acequias.»

Se encuentra inscrita la hipoteca con fecha 1 de junio de 1978, en el tomo 1.934, libro 366 de la sección 2.ª de afueras, al folio 235, finca número 41.144, inscripción primera de segregación e hipoteca

en el Registro de la Propiedad número uno de Valencia.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta 2.ª, el próximo día 21 de octubre del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 de la cantidad de 3.000.000 de pesetas, que es el tipo que sirvió para la segunda subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, y con el fin de que sea publicado, con veinte días de antelación al señalado para el acto de la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 5 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.376-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.405/1977 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Ferrer Recuerdo, contra «Faber, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 10 de octubre de 1980, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de la subasta

«Parcela de terreno, en término de Badajoz, parte del polígono industrial denominado "El Nevero", señalada con los

número H-11 y H-12 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de diecinueve mil setecientos noventa y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados; y linda: Norte, parcela H-13; Sur, parcela H-10; Este, carretera de Cáceres, y Oeste, límite del polígono. Dentro de la expresada parcela se han llevado a cabo, ya terminadas, las edificaciones que a continuación se relacionan: Ocho naves de fábrica con cubierta a dos aguas, si bien, van agrupadas en dos conjuntos, dando exteriormente el aspecto de dos naves. La media de cada nave es, aproximadamente, de 19 por 14 metros. Cada cuerpo se desplaza horizontalmente, dejando la fábrica a cielo abierto, solamente en el momento de desmoldeo de las piezas que estén bajo este cuerpo de cubierta, volviendo a su posición inicial tan pronto como termina la operación de desmoldeo. Los cuerpos son desplazables a partir de la altura de 3,65 metros, siendo fijo el cerramiento desde la cota de solera hasta la altura citada y formado por una estructura de hormigón a base de pilares y una ancha viga de coronación sobre la que va el carril de deslizamiento, entre las que se intercala el cerramiento formado por bloques de hormigón vistos. La cimentación, referida a la de los pilares fijos, son los que transmiten las cargas de las naves deslizantes al terreno, habiéndose proyectado un sistema de zapatas independientes, de las que nacen los pilares sustentantes de los pórticos fijos. La capacidad portante del terreno está prevista por edificaciones adyacentes en dos kilogramos por centímetro cuadrado. Los pórticos fijos, lo mismo vigas que pilares, están previstos de hormigón armado, y el resto de la estructura será metálica. La cubierta está proyectada de chapa tipo "Lesaca", alternando en bandas de material translúcido de poliéster armado con fibra de vidrio, capaz de aguantar las deformaciones de la cubierta. Los cerramientos laterales, así como el frontal situado al Oeste, se cerrarán con bloques de hormigón visto; la solera será de hormigón sobre piedra.

Vestuarios y servicios: Comprenden tres cuerpos unidos:

A) Vivienda con dos dormitorios, estar-comedor, vestíbulo, cocina, baño. También se comprende en este cuerpo la enfermería, todo ello construido sobre una superficie de 10,99 por 8,87 metros, aproximadamente.

B) Comedor, despensa y cocina, en una superficie aproximada de 10,80 por 6,99 metros.

C) Vestuarios, duchas y aseos, en un cuerpo de dos secciones; la primera de 11,20 por 6,92 metros, comprensiva de duchas y vestuarios, y la segunda, de 5 por 5,99 metros, aproximadamente, con aseos. La estructura es de bloque de hormigón cubierta a una sola agua, con lámina de aislamiento térmico el forjado, hormigón, de pendientes, capa de mortero, tela asfáltica y recubrimiento de grava rodada, fachadas en bloque de hormigón visto, solado de terrazo y alcatado en servicios.

Almacén: Es una planta rectangular de 7,50 por 16 metros. La cubierta es a una sola agua, no tiene huecos de ventanas y va dotado de dos puertas metálicas correderas.

Taller: Es similar a la del almacén esta dependencia, con la única diferencia de que tiene una longitud de 18 metros, conservando la misma anchura. Tiene una sola puerta, con solado de hormigón, lucido pintado al temple, liso en paramentos verticales, como en almacén.

Oficinas: Las oficinas van en edificio de una sola planta, en forma de L, con unas medidas máximas de 27 por 17 metros y una anchura de 10 metros, aproximadamente. Enfrentado con la entrada se halla situado un "hall" general, el cual comunica directamente con los servicios, un despacho y un archivo y,

por medio de puentes, con la zona de oficina técnica y gerencia; la estructura es de muros portantes de bloque de hormigón; la cubierta es impermeabilizada y aislada técnicamente con ligeras pendientes; los cierres de fachada son de bloque de hormigón visto, doblado con un tabique interior; el solado es de terrazo de 40 por 40 de grano medio.

Todas las edificaciones, como parque de almacenamiento, viales e iluminación, forman una fábrica para prefabricados de piezas de hormigón por sistema "Nadisa", en molde horizontal.

La finca hipotecada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz a los folios 91 y 92 del libro 434, finca número 26, inscripción tercera.

Comprende el gravamen, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios, instalaciones y maquinaria, todos los que en adelante pudieran ser agregados y emplazados, por extenderse la garantía a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

El tipo de la presente subasta es el de cincuenta millones doscientas cuarenta mil (50.240.000) pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—5.267-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid accidentalmente,

Hago saber: Que en el procedimiento de secuestro y posesión interina que se sigue en este Juzgado con el número 1.686-78-A, promovido por «Banco Hipotecario de España, S.A.», contra don Emilio Hurtado Cidoncha y doña María Mar Gomis Lozano, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la siguiente finca hipotecada:

«En Don Benito. Número 7. Vivienda tipo A, sita en la planta 5.ª, contando la baja como primera, al lado Norte del edificio. Ocupa una superficie construida de 192,40 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de aseo, cuarto de baño, tendero y terraza. Linda: por Sur, por donde tiene su puerta de entrada, con la vivienda número 8, hueco de escalera y patio de luces; derecha, entrando, o saliendo, con la planta baja del edificio; izquierda o poniente, con la calle Groizard, y espalda o Norte, con la casa número 6, de don Miguel de Peralta e Hidalgo-Barquero, y patio de luces.

Cuota de participación: 9,66 por 100.

Inscrita al folio 116, tomo 1.163, libro 483, finca 28.767, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Don Benito.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del Juzgado de Primera Instancia de Don Benito (Badajoz) el día 3 de diciembre del presente año, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado de 1.360.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar previamente los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1980. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—11.337-C.

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 1.152-80, se tramitan autos sobre quiebra voluntaria de la Sociedad «Fricolor, S. L.», domiciliada en Madrid, calle Olimpiada, número 2, en los que con esta fecha se dictó auto por el que se declara la quiebra voluntaria de dicha Sociedad, retrotrayéndose dicha declaración por ahora, y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, al día 21 de abril de 1979, en que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de dicha Sociedad. Se nombra Comisario de la quiebra a don Honorato López Reguero, comerciante, en calle Comendante Zorita, número 23, y depositario a don Cesáreo Poreas Pinto, con domicilio en avenida Mediterráneo, 42, ambos de Madrid, y se acuerda requerir a cuantas personas posean de la quebrada, los pongan a disposición del Comisario, y los que hayan de hacer pagos a la misma lo verifiquen al Depositario, bajo apercibimiento de ser tenidas por cómplices de la quiebra. Se acuerda la ocupación de los libros, papeles y demás bienes de la quebrada, así como la intervención y retención de toda la correspondencia postal y telegráfica, así como la anotación en los Registros de la Propiedad y Mercantil, y la acumulación a la quiebra de los procedimientos que haya pendientes contra la quebrada, comunicándolo a los efectos a los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, y quedando incapacitada dicha Sociedad.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y Entidades pueda afectarles, y cumpliendo de lo acordado.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro Aguado.—El Secretario.—5.393-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 788/79, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra «Distribuidora Emanuel, S. A.», sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la nave industrial embargada a dicha demandada, y que se dirá, bajo las condiciones que se indican:

«Nave industrial en la calle Saucos, número 51, de Torrejón de Ardoz. Se encuentra en el conjunto industrial «Torrejón II», señalado en el plano con los números 72 y 73, al sitio denominado camino del Llano, de la Galga y de la Yegua, entre las calles del Pino y del Sauce, a las que tiene fachada. Superficie: del solar 1.200 metros cuadrados; de la nave, en su planta baja, 1.200 metros cuadrados y en la alta a la calle Sauce, 144 metros cuadrados y otros 144 a la calle del Pino. Linda: al Norte, con la calle del Pino; Este, con solares números 72 y 71; al Sur, con calle Sauce, y al Oeste, con solares números 59 y 74.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al tomo 1.946, libro 176, folio 1, finca número 12.401. Tasada en diecinueve millones doscientas mil pesetas.

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de octubre, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que la certificación de cargas y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Que las cargas y gravámenes a que estuviere afectada la nave, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—5.378-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, por sustitución del titular,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario 5/80-T, a instancia de «Banco Central, S. A.», contra «Kira, Sociedad Anónima», para efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a tercera subasta pública la siguiente finca:

Local comercial situado en la planta baja del edificio en Madrid, antes Fuencarral, en el paseo de la Dirección número 7, hoy 57. Ocupa una superficie aproximada de 253 metros 23 decímetros cuadrados, y el sótano 159 metros 44 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de su situación, a la que tiene entrada; derecha, entrando, pared limítrofe derecha de la finca; izquierda, pared limítrofe izquierda de la finca; y fondo, testero de la misma; por el frente y en el centro linda con el portal de la finca. Le corresponde una cuota de 36 enteros por 100.

Para la celebración de la subasta en este Juzgado se ha señalado el día 28 de noviembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

- 1.ª Será sin sujeción a tipo.
- 2.ª Han de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del básico de la segunda subasta (6.975.000 pesetas).
- 3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.
- 4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—5.391-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 697/79, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco de Bilbao, So-

ciudad Anónima», contra «Proyectos y Financiamientos Internacionales, Sociedad Anónima», y «Compañía Occidental de Inversiones, S. A.», en reclamación de un préstamo en forma de cuenta corriente de crédito y constitución de hipoteca, otorgada el 24 de marzo de 1977 ante el Notario de Madrid don Francisco Lucas Fernández, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de la finca hipotecada en dicha escritura por la «Compañía Occidental de Inversiones, Sociedad Anónima», que se describe así: «Urbana. Parcela de terreno en término municipal de Jaca, partidas Fuen y Paul de Aboe y San Jorge. Tiene una extensión superficial de cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, «Industrias del Alto Aragón, S. A.», y camino; Sur, barranco de la Mora; Este, acequia de Guaza, del canal de Jaca, y Oeste, con la Red Nacional del Ferrocarril. Dentro de este terreno existe: a) Una nave industrial, compuesta de una sola planta, rodeada por los cuatro puntos cardinales de terreno propio y que ocupa en total una extensión superficial de tres mil setenta y seis metros cuadrados. b) Un cobertizo montado sobre columnas de hormigón armado y teja plana, también rodeado por los cuatro puntos cardinales de terreno propio.»

Es en el Registro de la Propiedad de Jaca la finca número 6.250.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, cincuenta y tres millones de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.
- 2.ª Todos los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.
- 3.ª Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.
- 4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.
- 5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y
- 6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—5.290-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 830 de 1979, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra don Helmut Weidenmann y doña Ellen Weidenmann, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente y por primera vez, la siguiente:

«En Fuengirola (Málaga) 33.—Apartamento A-308, en planta 3.ª (antes 307) del edificio denominado «Estrella de Torreblanca», sito en el partido de Torreblanca, término municipal de Fuengirola.

Ocupa una superficie de 59 metros 60 decímetros cuadrados, y consta de un dormitorio, salón, cuarto de baño, cocina y terraza. Linda: por su frente, pasillo de la escalera; derecha, entrando, apartamento A-306; izquierda, apartamento B-310, y por el fondo, espacio abierto recayente a calle particular. Cuota: 0,926 por mil.

Inscrita la hipoteca, a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 735, libro 162 de Fuengirola, folio 25, finca 12.944, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Marbella, se señala el próximo día 29 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma, la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 de mencionado tipo, haciéndose constar que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Libre exhorto al de igual clase, decano de Málaga y Marbella, y publíquense edictos, haciéndose constar en los mismos que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Málaga, así como en un periódico de dicha localidad, expido el presente, que firmo en Madrid, a 29 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.379-3.

\*

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20, de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento número 208 de 1980, a instancia de «Jose Vigata, S. A.», con domicilio en paseo de la Castellana, número 84, representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, dedicada a fabricación y comercialización de maquinaria industria y agrícola, así como toda clase de aperos, piezas, repuestos, accesorios y fabricaciones metálicas en general, en el que por providencia de esta fecha se le ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid a 31 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—5.404-3.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 958/78, se sigue expediente de suspensión de pagos de «Pensos Seghers, Sociedad Anónima», en la que con esta fecha se ha dictado el auto en que su parte necesaria dice así:

«Auto.—Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta...

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el Convenio votado favorablemente por los acreedores que se

transcriben en el tercer resultando de esta resolución, cuyo convenio es del tenor literal siguiente:

#### Cláusulas

Primera.—Son acreedores de «Pensos Seghers, S. A.», la totalidad de los créditos que obran en la relación obrante en el expediente de suspensión de pagos.

Segunda.—Para pago de dichos créditos, la Entidad suspensa pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que, como parte integrante de su activo, figuran relacionados en el balance formado por los Interventores judiciales en el citado expediente para la realización por la Comisión que más adelante se expresará de un inventario de los bienes, acciones y derechos que recibían de la suspensa. Dicha cesión de bienes es resolutoria, liberando los acreedores de toda responsabilidad a «Pensos Seghers, S. A.» y a sus administradores. Asimismo se formará una lista de los acreedores, actualizada, teniendo en cuenta las modificaciones que pueda haber de los créditos y sus titulares, de cuyo resultado se hará constar en la primera sesión que al tal fin celebre la expresada Comisión, levantando acta de todo ello.

En el supuesto de que con posterioridad aparezcan bienes de la propiedad de la Entidad suspensa y no hubieran sido incluidos en el activo que figura en este expediente, tales bienes se considerarán también afectos al presente convenio.

Tercera.—Para la realización, en conjunto o separadamente, de los bienes integrantes en el activo de la Entidad suspensa, de común acuerdo se designa una Comisión de Acreedores, que actuará, en su constitución y funcionamiento, con sujeción a las siguientes reglas:

A) Composición: La Comisión de acreedores estará constituida por cinco miembros titulares, designándose expresamente para formar de la misma a los que a continuación se expresan, quienes a su vez podrán designar las personas físicas que les representen.

La Junta liquidadora estará compuesta por las siguientes personas:

#### Titulares:

Don Alfonso García López.  
Don Jesús Arnés Sánchez.  
Don Julián Calvo Orcajo.  
Don Eustasio Llorente Leal.  
Don Enrique de Frutos Arribas.

#### Suplentes:

«Mercomedina, S. A.», representada por don Jesús Galindo Rodrigo.

Don José Rovira Alepuz, en su propio nombre.

Don Antonio Morán García, en su propio nombre.

Unión Territorial de Cooperativas, representada por don Onésimo José Franco.  
«Pfizer», representada por don José María Montella.

B) Funcionamiento: En su propia sesión, la Comisión de acreedores designará de entre los mismos un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

En caso de ausencia de cualquiera de las personas que designaren las Entidades antes aludidas podrá suplir a aquéllas cualquier otra, con la autorización previa y escrita del sustituto.

En la citada sesión se levantará el correspondiente acta de dichos nombramientos, así como del correspondiente estado que componga el activo, lista de acreedores con sus correspondientes modificaciones, si las hubiere.

La Comisión se reunirá convocada siempre por su Presidente, con carácter ordinario, cuando menos cada dos meses, y con carácter extraordinario cuando el Presidente lo estime oportuno, o se solicite por los otros componentes.

La convocatoria deberá ser cursada por carta certificada, por el Presidente, con antelación mínima de diez días a la fecha señalada para la celebración de la sesión.

Los acuerdos de la Comisión de acreedores, se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes a la sesión o representados. Se llevará un libro de actas debidamente diligenciado, en el que se extenderán, sin excepción, las correspondientes a todas y cada de las sesiones que celebre la Comisión de acreedores, y deberán ser firmadas por todos los miembros asistentes a la reunión.

C) Facultades: Corresponderán a la Comisión de acreedores las siguientes:

a) Realizar y liquidar la totalidad del patrimonio de la suspensa, los elementos de su activo, en forma conjunta o separadamente, o, en su caso, proceder a enajenar la totalidad de las acciones representativas del capital social.

A estos efectos, la Comisión tendrá las más amplias facultades en orden a la elección del momento más adecuado para proceder a realizar los distintos elementos componentes del activo, quedando la misma autorizada para efectuar los gastos necesarios para su consecución, y llevar a efecto igualmente las correspondientes enajenaciones por los precios y condiciones que en cada caso se consideren más convenientes.

La Comisión de acreedores queda facultada para rectificar la relación de acreedores, incluyendo en la misma a los que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencia del acreedor. Podrá igualmente excluir total o parcialmente de la relación de acreedores a cualesquiera de ellos que figurando en la misma se acredite que ha efectuado el cobro parcial o total de su crédito por de la suspensa. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores en el sentido de sustituir la persona del titular cuando, por cesión del crédito o por pago efectuado por una tercera persona, se haya producido una subrogación en el acreedor.

La Comisión podrá, por mayoría de votos, acordar la ampliación de sus miembros, así como constituir comisiones o comités, delegando en ellos las facultades que estime pertinentes, y asimismo podrá contratar los servicios de cualquier persona, natural o jurídica, para que le auxilie o asesore en el ejercicio de sus funciones, tanto en el orden técnico administrativo, comercial, jurídico etc., fijando los honorarios o derechos correspondientes.

b) Aplicar el producto de las realizaciones y liquidación de los elementos del activo, deducción hecha de los gastos de conservación, administración y enajenación, al pago de los créditos proporcionalmente a su principal, sin que éstos devenguen intereses, excepto si hubiere remanente en la liquidación.

c) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la suspensa frente a cualquier persona, cualquiera que sea su naturaleza, y siempre que ello lleve implícito el conservar, mejorar o reintegrar al activo de la Sociedad suspensa.

Cuarta.—La suspensa otorgará, dentro del plazo máximo de treinta días a partir de la fecha en que gane firmeza el auto oficial por el que el presente Convenio quede aprobado, poderes notariales a favor de la Comisión de acreedores, con las más amplias facultades, para que puedan llevar a efecto cuanto sea necesario en orden a la liquidación y realización del activo y pasivo.

Dicho mandato tendrá carácter de irrevocable en tanto en cuanto la Comisión de acreedores continúe en cometido de su gestión, es decir, hasta la total liquidación de los bienes de la suspensa y el pago a los acreedores, y la citada En-

alidad se compromete, además, a otorgar asimismo las ampliaciones que sean necesarias al citado mandato, que en el desarrollo de sus gestiones de administración, gestión y enajenación de bienes por la Comisión de acreedores pudieran ser necesarias.

Quinta.—La Comisión de acreedores y sus miembros no tendrán mas responsabilidades que las derivadas de sus actos en el ejercicio de sus funciones, sin que para nada les afecte cualquier responsabilidad que corresponda a la suspensa.

Sexta.—Por su dedicación y trabajo, la Comisión de acreedores percibirá el 5 por 100 del valor que se obtenga de la realización de los elementos del activo, y los porcentajes de distribución de la cantidad resultante entre los miembros de la Comisión de acreedores serán fijados en la primera sesión que la propia comisión de acreedores celebre.

Séptima.—A los efectos del presente Convenio, la totalidad de los créditos existentes frente a la Sociedad suspensa tendrán la calificación de ordinarios, sin más excepción que aquellos créditos que como preferentes y/o con derecho de abstención así se acreditara a la Comisión.

La aprobación de este Convenio no perjudicará los derechos que puedan tener los acreedores de dirigirse para el cobro de sus créditos contra los fiadores o avalistas de expresada Sociedad suspensa.

Octava.—En el supuesto de que la Comisión nombrada tuviese convenida la cesión en bloque del patrimonio de la suspensa, mediante la transmisión de las acciones representativas del capital social, la totalidad de los accionistas de la Entidad suspensa pondrán a la disposición de la Comisión de acreedores las acciones propiedad de los mismos, así como escrituras de constitución, y ampliación otorgadas ante fedatarios públicos, para que la Junta liquidadora proceda en los términos y condiciones que establece el Convenio a la liquidación total del patrimonio y pago a los acreedores.

A tal fin se otorgará a favor de todos y cada uno de los titulares y suplentes que integran la Comisión liquidadora, un poder ante Notario tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, para enajenar la totalidad de las acciones representativas del capital actual de "Pensos Seghers, S. A."

Novena.—Una vez firme el presente convenio, los acreedores que tuviesen inscritos sus embargos en bienes propiedad de la suspensa, procederán, a requerimiento de la Comisión liquidadora, a levantar el embargo de los mismos, para no perturbar la liquidación del patrimonio de la suspensa.

Décima.—Con el precio obtenido de la realización del activo, la Comisión liquidadora distribuirá su importe comenzando por las costas judiciales y de cumplimiento del Convenio y posteriormente créditos con carácter preferente, ordinario y postpuestos, si hubiera remanente.

Se ordena a los interesados estar y pasar por él.

Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el diario "El Alcázar", de esta capital, así como en el "Boletín Oficial" de las provincias de Toledo, Lugo, Murcia, Córdoba y Pontevedra, y expidase también el correspondiente mandamiento por duplicado, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución, al Registro Mercantil de esta provincia, así como a los señores Registradores de la Propiedad correspondientes en los que se hallan inscritos los bienes inmuebles de la Entidad suspensa, a los efectos de que procedan a la cancelación de la anotación preventiva causada en este expediente sobre las mencionadas fincas; participese asimismo mediante oficio a los Juzgados de Primera Instancia de esta

capital, así como a todos aquellos Juzgados, a los que se comunicó el auto declarando a la Entidad "Pensos Seghers, Sociedad Anónima", en estado de suspensión de pagos, y cesen los Interventores judiciales don Andrés Quinzá Marcos, don Miguel García Longoria y Orgaz y don Juan Enrique de Frutos Arribas, que actúa en representación de la acreedora, la Entidad "Transáfrica, S. A.", una vez firme esta resolución.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, doy fe.—Ante mí, José Luis Viada.»

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 31 de julio de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—5.399-3.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 12 se instruye expediente número 981 de 1979-T, promovido por el Procurador don José Manuel de Dorrecochea, a nombre de don Juan Carlos Jiménez Ruiz y doña María Cristina Aguirre de Cárcer y Erasun, mayores de edad, ambos casados y de éstos vecinos, con domicilio en San Francisco de Sales, 23, por el que pretenden la adopción plena de la menor Patricia Fernández Hissink, y teniendo que oírse en el mismo a la madre natural de ésta, doña Irene Julia Fernández Hissink, a los fines de consentimiento de ello, y la que al otorgamiento de la escritura 972, ante el Notario de Madrid don Enrique Fosar Benlloch, en 4 de mayo de 1979 residía en Madrid, calle Santiago Bernabéu, 4, del que ha desaparecido y actualmente se ignora su paradero, se la cita para ante este Juzgado a tales fines, concediéndole en término de diez días siguientes a la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido el cual se le tendrá como prestado a los fines que procedieren de la aprobación de tal adopción.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.403-3.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos de procedimiento sumario, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Cooperativa de Crédito Grumeco», con el número 932/80-B1, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes, propiedad del demandado don Basilio Bravo García (calle José Barbastre, 7, Madrid):

Finca en Madrid.—Local comercial número 3, correspondiente a la casa sita en la calle de Lago Lemán, con otras tres fachadas a calles de nuevo trazado, Vicálvaro, hoy Madrid. Linda: por su frente, con el portal; derecha, entrando, con calle izquierda de nuevo trazado; izquierda, con pasillo y piso E; fondo, con calle de Lago Lemán. Superficie: 40 metros cuadrados aproximadamente. Se halla situada a la derecha, entrando, en el portal letra D del inmueble. Cuota: 0,81 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, folio 26 del tomo 1.091, libro 600, finca 45.279, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 11 de noviembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 950.000 pesetas, pactado al consti-

tuirse la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 1 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.387-3.

\*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 806-G de 1979, seguidos a instancia de doña María Isabel Francos Labruguere, representada por el Procurador señor Sánchez Sáez, conta la Compañía «River, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, subasta en quiebra, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos la siguiente:

Local comercial número siete, de la casa en esta capital, Marqués de Lema, número 7, después, 11, y actualmente con el 7 con vuelta a una plaza en proyecto, denominada en la actualidad Marqués de Lema y a la avenida del Doctor Federico Rubio y Calí. Se halla situado en planta baja. Se compone en planta baja del local propiamente dicho, y en planta sótano de un anexo que se comunica con él por medio de una escalera privativa. Tiene otro anexo en la planta del segundo sótano, que se comunica con el primer sótano. Ocupa una superficie aproximada, en planta baja, de ochenta y tres metros cuadrados; en planta de primer sótano, doscientos treinta y seis metros cuadrados y en segundo sótano, sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda en planta baja: Frente, con plaza del Marqués de Lema, por donde tiene su entrada; a la izquierda, entrando, local número 8; derecha, con portal del edificio, y al fondo con portal. En planta de primer sótano, linda: Al frente, con el subsuelo de la plaza del Marqués de Lema; izquierda, entrando, con sótano de la tienda número 8; derecha, con el sótano de la tienda número 6, sótano de la tienda o local 5 bis y caja de ascensores, y al fondo, con sótano de la tienda número 11, sótano de la número 3 y caja de escalera. Y en planta de segundo sótano, linda: Al frente, subsuelo de la plaza del Marqués de Lema; izquierda, entrando, aparcamiento de garaje; derecha, aparcamiento de garaje, y al fondo, con calle o zona de distribución de las plantas de garaje. Representa una cuota de participación en el valor total de la finca de tres enteros ciento setenta y nueve milésimas de otro entero por ciento.

Tasado en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 3.500.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo,

se ha señalado el día 30 de octubre próximo, a las once horas.

Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, entendiéndose que acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguno otro.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.382-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 1.531/78-G2, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de «Flaminia Cía. de Inversiones, S. A.», contra don Angel Ibarra Carey en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos hereditarios que corresponden al demandado don Angel Ibarra Carey, sobre la siguiente finca:

«Casa arqueta y pertenece en jurisdicción de la anteiglesia de Gauteguiz de Arteaga, números 56 y 57 moderno; consta de planta baja, dividida en dos cuartos dos cocinas, zaguán y cuadra, piso alto con cuatro dormitorios, sala-pajar y desván, de cuarenta dos y medio estados de a 49 metros o 161 metros. Confina con los cuatro vientos con propios pertenecidos. Otra casa accesoria que sirve para ganado y pajar y está al Norte; mide 16 estados o 61,80 metros. Linda con propios: un horno pegante en el Este, de 15 metros. Las suertes de tierra que forman la labor de dicha casa de 26,70 metros cuadrados. Una porción de terreno con los montes de Echeondu, Ibarra Iturrión, Museta, Echeburua, Labarri Solo e Ichas Ondua, en cuyos terrenos se comprende la citada casa; linda: por Norte y Oeste, con el mar o agua en creciente; por el Sur, con madroñal de la casa de Juasolo con herbal de la Gazyanaga-Aurrecoa y con otro herbal de Braulia Amuatégui; por el Este, con madroña de Gastañaga Atzacoa, y mide 10.412 estados que hace 5.137 en heredad de pan sembrar, 994 herbales y lo restante madroñal. El madroñal denominado «Iruumeute», linda: al Norte, con otro de Braulia Amuatégui, y Sur, también con madroñal de Juasolo, al Este, con montes de Acharrea, y por el Oeste, con heredad de Gayñaga Arze-cua, mide 1.868,70 metros cuadrados. El encinar, llamado «Solozar», linda al Norte, con el de Gaztaña-Atzecoia, y al Oeste, con encinar de Braulia Amuatégui. Tiene 410 metros cuadrados. Inscrita al tomo 14 libro 1 de Arteaga, folio 230, finca número 62.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 6 de noviembre de 1980,

a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de seis millones trescientas treinta y dos mil quinientas dieciocho (6.332.518) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinalos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el que se podrá efectuar en calidad de ceder.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.386-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 1047-80, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de doña Emilia López Martínez contra «Construcciones Tajo, S. A.», sobre otorgamiento de escritura, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Carreras.—Juzgado de Primera Instancia número 6.—Madrid, 27 de junio de 1980.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a doña Emilia López Martínez y en su nombre y representación al Procurador señor Hernández Tabernilla con quien se entenderán las sucesivas diligencias y a quien se devolverá el poder presentado dejando nota literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía y de la misma se confiere traslado a «Construcciones Tajo, S. A.», en bloque 3.º, piso 2.º, conjunto urbanístico, calle Canillas número 21, Madrid, a quien se emplazará en legal forma, notificándole el presente proveído y entrega de las copias simples presentadas, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten a dicha demanda.

Lo manda y firma su señoría, doy fe, J. E. Carreras.—Ante mí, J. L. Viada (rubricados).»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al señor representante legal de «Construcciones Tajo, Sociedad Anónima», expido la presente que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid a 1 de septiembre de 1980.—El Secretario.—5.396-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 46-A/80, a instancia del Procurador señor Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Grupos Madrileños de Abastecimientos» (GRUMA), con

don Heraclio Llorente López y doña Clotilde Aroca Almansa, sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

En Villaviciosa de Odón (Madrid). Una casa al sitio de las Eras, en la calle del Campo, s/n., con vuelta a la de Correos. Consta de dos plantas, la baja destinada a almacén y la alta a vivienda. Linda: por su frente, fachada principal; al Norte, en línea de diecisiete metros con dicha calle del Campo; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de dieciséis metros, con la calle de Correos, por la izquierda; al Este, en línea de dieciséis metros con terreno de Paula Méndez, y por el fondo, al Sur, con finca de los hermanos Llorente López. Mide una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados, de los que la parte edificada ocupa una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, estando el resto del terreno destinado a patio. Su construcción es a base de mampostería cerámica, entramado de madera y cubierta de teja curva, a dos aguas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 687, libro 68 de Villaviciosa de Odón, folio 54, finca número 3.930, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día nueve de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.328-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 997-A/78, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima «Desarrollos Farmacéuticos y Cosméticos, Sociedad Anónima», contra la Cooperativa Asturiana de Perfumería y Droguería (COASPERD), sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno los bienes embargados siguientes a la demandada.

240 unidades de Q. T. de Copertone.  
504 unidades de Tanning Butter, tarro pequeño.  
40 unidades de Tanning Butter, tarro grande.  
12 unidades de Aerosol.  
34 unidades de A. T. de ocho onzas. Loción de Copertone.

- 22 unidades de aceite tocador, de ocho onzas, Copertone.  
 16 unidades de botes loción bronceadora Copertone.  
 110 unidades de loción bronceadora de dos onzas.  
 136 unidades de loción bronceadora de dos onzas.  
 138 unidades de gel de baño, familiar, Ponds.  
 138 unidades de frascos Chupetín, de 1/4, agua colonia.  
 66 unidades de frascos de Chupetín, tipo 1/3, jabón líquido.  
 432 unidades de polvos talco Ausonia, tamaño grande.  
 96 unidades de polvos talco Ausonia, tamaño mediano.  
 192 unidades de polvos talco Ausonia, tamaño pequeño.  
 118 estuches de Chupetín, canastilla.  
 25 estuches de Chupetín, modelo Bambino.  
 162 unidades de desodorantes natural Brayón, tamaño pequeño.  
 60 unidades de desodorantes natural Brayón, tamaño grande.  
 70 unidades de gel de baño Derlavón, familiar.  
 30 unidades de gel de baño Moana, espuma, baño grande, de Puig.  
 317 pares de guantes industriales Igar-tex.  
 156 pares de guantes Hurra, satinados.  
 510 pares de guantes Delfin, producto Gomatex.  
 1.200 pares de guantes, satinados, Delfin.  
 22 unidades, esmalte al aceite, Shermin Williams, de cinco kilogramos SWP, para exteriores.  
 13 botes de cinco kilogramos de pintura plástica Procolor (varios colores).  
 32 unidades masaje loción aceite, tamaño 1/3, César Imperator.  
 13 unidades masaje Floid, tamaño grande.  
 14 unidades de loción afeitar, tamaño 1/3, César Imperator.  
 30 unidades de agua colonia, de 1.1, César Imperator.  
 6.000 unidades de máquinas afeitar BIC.  
 1.800 unidades de encendedores BIC.  
 42 botes, de cinco kilogramos, de pintura exterior de Titán Export.  
 32 botes, de un kilogramo, de pintura exterior de Titán Export.  
 28 botes de barniz suelos, de madera, Titán.  
 40 c/ de 24 b/, de medio litro, agua fuerte Los Angeles.  
 10 c/ de Netol amoniaco, de 15 unidades cada c/ de un kilogramo.  
 24 unidades de abrillantador Whirpol, de un litro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de octubre próximo, a las once horas de la mañana, cuyo Juzgado se encuentra en la plaza de Castilla, segunda planta, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo alguno, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que fue el de trescientas veintiuna mil doscientas noventa y seis pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los bienes que se subastan se encuentran depositados en la persona de don José Ramón Fernández Fernández, con domicilio en Entrego, S. Martín del Rey Aurelio (Oviedo), calle General Mola, número 19.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 3 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—11.376-C.

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 8 de agosto de 1980, página 17932, columnas segunda y tercera, referencia 10.654-C, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha señalada para el remate, donde dice: «... el día 29 de octubre de 1980...», debe decir: «... el día 29 de octubre de 1980...».

#### MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pago que bajo el número 679/79 del industrial de esta plaza «El Rey de los Retales, S. A.», que se ha tramitado en este Juzgado, cuya Junta de acreedores tuvo lugar el día 28 de mayo pasado y en la cual se propuso convenio, y el que ha sido aprobado en virtud de auto de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Su señoría ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio propuesto en la Junta general de acreedores que tuvo lugar el día 26 de mayo pasado en los presentes autos de suspensión de pagos de la Entidad suspensa «El Rey de los Retales, S. A.», y que queda reflejado en el anterior resultando, mandando a los interesados a estar y pasar por él. Librense los correspondientes mandamientos a los Registros Mercantil y de la Propiedad, y dése a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente, cesando los Interventores.

Así por este su auto, lo proveyó, mandó y firma el ilustrísimo señor don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, de lo que doy fe, Luis Alfonso Pazos.—Ante mí, José María Ramos (rubricados).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 10 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—5.394-3.

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos número 692 de 1980, seguido a instancia de la Entidad mercantil «March Confecciones, S. A.», de Málaga, con domicilio en polígono industrial Guadalhorce, representada por el Procurador señor Hernández Millán, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha Entidad, acordando queden intervenidas sus operaciones, habiéndose nombrado Interventores a don Rafael Jiménez Morales y don Francisco Arnedo Alvero, Economistas, de Málaga, y a don Manuel de Haro Solano, en representación del acreedor «Banco de Bilbao, S. A.», de esta ciudad, los que han jurado su cargo y entrado en posesión del mismo con esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 29 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—5.395-3.

#### MATARO

Se hace saber por medio del presente que en virtud de lo acordado en provi-

dencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 88/80, instado por Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor Mestres, contra don Juan López Muñoz y doña Juana Muñoz Fernández, en reclamación de 876.986 pesetas, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada el 11 de julio de 1978 ante el Notario señor Ferré Monlláu, número de protocolo 1.803, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Departamento tres.—Vivienda consistente en el piso segundo, compuesta de vestíbulo, comedor, cocina, aseo, cuatro dormitorios y galería con lavadero, ocupando en jun o la superficie de 81 metros cuadrados, y linda: al Norte, con resto de finca de que procede; Sur, con Juan Pérez López; al Oeste, vuelo departamento 1; Este, con vuelo de la calle, debajo, departamento 2, y arriba, con el 4. Coeficiente de 25 por 100. Forma parte de una casa sita en Mataró, calle Angel Guimerá, 15. Les pertenece en usufructo a doña Juana Muñoz Fernández y en nuda propiedad de don Juan López, por compra a doña Ana López Martínez, en escritura de 12 de mayo de 1976.

Inscrita en el tomo 1.747, libro 617 de Mataró, folio 45, finca número 29.131, inscripción segunda.

Inscrita la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio 48 vuelto, finca número 29.131, inscripción quinta.»

Para el acto del remate se acuerda señalar el próximo día dieciséis de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, un millón mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto para poder tomar parte en la subasta el diez por ciento de dicho tipo y que el remate podrá hacerle a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a ocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—11.771-E.

#### PAMPLONA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal sobre declaración voluntaria de suspensión de pagos de Entidad «Financiación Cortes de Navarra, Sociedad Anónima» (FICONASA), vecina de Pamplona, por lo que en cumplimiento de auto dictado en dichos autos, con ésta pongo en conocimiento de los acreedores de la misma y a cuantas personas pueda interesar la petición formulada de suspensión de pagos, así como han quedado intervenidas todas las operaciones que pueda realizar desde este momento, las cuales sólo podrán llevarse a cabo con la participación y conocimiento de los Interventores don José Javier Sánchez Urriecelqui y don José Manuel Yudego Ortiz y



la persona que designe el acreedor «Banco Hispano Americano, S. A.».

Dado en Pamplona a 24 de agosto de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 5.397-3.

## PLASENCIA

Don Juan Antonio Alvarez Anllo, Juez de Primera Instancia de Plasencia y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado, y bajo el número 199 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Plasencia, que litiga en concepto de pobre, contra «Inmobiliaria Lista Doce, S. A.», de Madrid, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de hipoteca la siguiente finca urbana:

«Veintiuno.—Local comercial interior o de oficina, sito en Madrid y su calle de José Ortega y Gasset, número doce. Dicho local está situado en la planta baja. Mide doscientos ochenta y siete metros quince decímetros cuadrados, y linda: frente o Norte, con la casa número catorce de la calle de José Ortega y Gasset y con el local comercial o finca especial número veinte; fondo o Sur, en línea de siete metros veinte centímetros, con la finca número ochenta de la calle de Claudio Coello, y en línea de nueve metros cuatro centímetros, con las fincas números once y trece de la calle de don Ramón de la Cruz; derecha u Oeste, con la casa número diez de la calle de José Ortega y Gasset, y en línea de quince metros siete centímetros, con la finca número ochenta de la calle de Claudio Coello, e izquierda o Este, con la casa número catorce de la calle de José Ortega y Gasset. Tiene aneja una entreplanta superpuesta, con idénticas superficies y linderos. Su cuota en el condominio es de doce enteros quinientas sesenta y dos diezmilésimas por ciento. Que la casa de que forma parte física el descrito local, su solar ocupa una superficie de seiscientos treinta y nueve metros ocho decímetros cuadrados. Linda: frente o Norte, calle de José Ortega y Gasset y casa número catorce de la misma calle; derecha, entrando, u Oeste, casa número diez de la calle de José Ortega y Gasset y solar número ochenta de la calle de Claudio Coello; a la izquierda, entrando, o Este, con la casa número catorce de la calle de José Ortega y Gasset, y al fondo o Sur, con solar número ochenta de la calle de Claudio Coello y finca números once y trece de la calle de don Ramón de la Cruz.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al folio 26 del libro 1.845 moderno del archivo, finca número 66.633, inscripción segunda.

Para el remate se ha señalado el día 4 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de subasta, esto es, del 75 por 100 del precio pactado en la escritura de hipoteca, que es de 28.000.000 de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Plasencia a 1 de septiembre de 1980.—El Juez, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, P. S.—12.376-E.

## SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 231 de la Ley Hipotecaria, número 24 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, Entidad benéfico-social que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don José Antonio de Llanos García, contra doña María del Pilar García Seco, mayor de edad, casada y vecina de Reinosa, Eras, número 17, en reclamación de 1.090.143 pesetas, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 1.215.000 pesetas, la siguiente finca:

«Vivienda del tipo G, situada en la primera planta de la derecha, entrando, de la casa en Matamorosa (Ayuntamiento de Enmedio), calle o barrio de Las Eras, dando fachada a la calle de nueva apertura; consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño y terraza; tiene una superficie construida de ochenta y siete con treinta y tres metros cuadrados y útil de setenta y uno con treinta y cinco metros cuadrados; linda: al Norte, calle de nueva apertura; Sur, escalera; Este, vivienda tipo E, y Oeste, vivienda tipo I.

Tiene asignado el número ocho entre los diferentes locales y viviendas del edificio y le corresponde un coeficiente de dos enteros quinientas veinte milésimas por ciento.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día 20 de octubre próximo, a las trece horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, que podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, José Casado.—12.379-E.

\*

Don Julio Sáez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 372 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, Entidad benéfico-social bajo el patrocinio del Estado que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don José Antonio de Llanos Gar-

cía, contra don Cándido Eugenio González Márquez, mayor de edad, casado, hojalatero y vecino de Bilbao, con domicilio en calle Mazaustegui, número 121, y contra su esposa, doña Cándida Castaños Márquez, mayor de edad y de la misma vecindad, contra ésta a los solos efectos de lo prevenido en los artículos 1.413 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.419.265 pesetas, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 1.620.000 pesetas, la siguiente finca:

«Vivienda número ochenta y ocho. Está situada en el cuerpo de edificio número dos, ala o subcuerpo oriental, planta alta primera, con vistas al Sur y al Este y Norte y entrada por la puerta A izquierda, del grupo "Ever", sito en término municipal de Laredo; es del tipo A, y mide sesenta y seis metros cuadrados útiles. Se distribuye en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo-pasillo y dos solanas. Linda: al Sur y Este, con el cuerpo de edificio; Norte, la vivienda número sesenta y cuatro y elementos comunes, y al Oeste, escalera y elementos comunes. No tiene anejos.»

Inscrita al tomo 265, libro 77, folio 141, finca número 7.993, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día 20 de octubre próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho precio.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, José Casado.—12.380-E.

## SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente número 265/1980 H, ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, la Entidad mercantil «Stylex Española, S. A.», con domicilio social en Sevilla, calle Gravina, 55, y con factoría y oficinas en el km. 11 de la carretera general Sevilla-Málaga, del término de Alcalá de Guadaíra, dedicada a la fabricación de bolígrafos y sus accesorios, instrumentos de precisión de escritura, material de oficina, transformaciones metálicas, plásticas y afines en sus aspectos industrial y comercial.

Al propio tiempo se ha acordado convocar a Junta general de acreedores de dicha Sociedad, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de octubre próximo, a las dieciséis treinta horas.

Dado en Sevilla a siete de julio de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—5.325-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 740 de 1977, a instancia de «Cimentaciones Especiales, S. A., Procedimiento Rodio», representada por el Procurador don Juan López de Lamus, contra don José Macero Clavería, cuyo actual domicilio se desconoce, en reclamación de 1.060.413 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo de un millón quinientas setenta y seis mil seiscientos ochenta pesetas, que es el precio de la primera subasta, con el 25 por 100 de rebaja, la finca que después se describirá, señalándose para su remate al mejor postor el día diez de octubre próximo y hora de las once y treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, edificio Juzgados, tercera planta, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para ser examinados por quienes se propongan tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Parcela número 147 de la urbanización «Torrequeinto», en término de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Tiene una extensión superficial de 1.752 metros cuadrados, en la urbanización citada, en el plano general de la urbanización con el número 147. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 859, libro 309, folio 27, finca número 18.593, inscripción primera. Se encuentra libre de arrendamiento. El volumen de edificación que les afecta a la parcela es de un 25 por 100 de su superficie, en sus dos plantas. Dicha parcela se encuentra electrificada, pavimentada y con agua. Tiene entrada a la urbanización por la carretera Sevilla-Utrera.

Dado en Sevilla a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—5.265-3.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.389 de 1979 A, seguido a instancia de «Papelera del Pilar y Levantina S. A.», representado por el Procurador señor Peire, contra don Salvador Recacha Barcones, de esta ciudad, calle Hernán Cortés, 23-25, 3.º A, se anuncia la venta en pública y segunda subas-

ta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de octubre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar, previamente, el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Edificación industrial en término de Miralbueno, de la ciudad de Zaragoza, en la partida denominada «El Frasnó»; tiene una extensión superficial toda ella, la finca, de 27.144 metros cuadrados. Comprende dentro de su perímetro un edificio representativo, compuesto de planta baja y otra superior; la planta baja ocupa una superficie construida de 870,85 metros cuadrados y está destinada a vestuario, comedor, archivos, almacén, cuarto de calderas y servicios, y la planta superior, que ocupa una superficie construida de 378 metros cuadrados, está destinada a oficinas. Adosadas al edificio representativo hay cinco naves industriales, unidas entre sí, que ocupan una superficie total construida de 9.000 metros cuadrados. El resto de la superficie de la finca está destinado para accesos y espacios libres. Linda: por la derecha, entrando, Sur, con resto de la finca matriz de don Daniel Ortiz y su hija; por la izquierda, Norte, con escuelas municipales y finca de don Marcelo Bernal, todo ello mediante senda de los Almendros; por el fondo, Este, con camino de Herrederos, y por el frente, Oeste, con la carretera de Logroño. Valorada en 200.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 16 de julio de 1980. El Magistrado-Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—5.266-3.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### OCAÑA

Por la presente se cita a los denunciados Miguel Ros Calvo, Félix López Jiménez, Francisco Muelas Molina, Enrique Moyano Pozo, Manuel Morales Torres y Miguel García Cortés, que se hallaron reclusos en la prisión de Valencia y, en la actualidad, en ignorado paradero, a fin de que, el día dieciséis de octubre próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo), sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 128/80, por daños; apercibiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse y que, si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresados denunciados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—12.444-E.

Por la presente se cita al denunciado Ahmed Qumejjoud, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Jamsira (Marruecos), de profesión obrero, con domicilio en Jamitra (Holanda) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, el día dieciséis de octubre próximo y hora de las once y diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 158/80, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que, si no lo verifica, ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—12.447-E.

#### PONFERRADA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito número 1 de esta ciudad, en juicio de faltas número 468/1979, sobre imprudencia de circulación con resultado de daños por colisión de los vehículos «Seat 124», matrícula LE-1012-B, y el «Seat 127» B-0826-AK, conducido por Francisco Rodríguez Soler, que estuvo domiciliado en Alta de San Pedro, número 5, Moncada y Reixach (Barcelona), hechos ocurridos en término de Villalibre, de este distrito, el día 6 de agosto de 1979, se cita al expresado Francisco Rodríguez Soler, hoy sin domicilio conocido, para que el día 10 de octubre próximo, a las diez y veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, y los permisos reglamentarios para la conducción, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 2 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.433-E.

#### TORDESILLAS

Don José Llano Rodríguez, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 127/78, sobre imprudencia con daños, contra don José López Terceiro, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y resolución final son como sigue:

«Auto.—Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y del dictamen del Ministerio Fiscal, y

Resultando que el día 4 de noviembre de 1978 se recibió en este Juzgado escrito denuncia de don Francisco de la Puente Gómez contra don José López Terceiro, sobre daños en su vehículo matrícula VA-2438D el día 8 de septiembre de 1978,

El señor Juez, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreeser y sobreeser provisionalmente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas y archivándose este expediente en el estado en que se encuentra. Así por este auto lo manda y firma el señor don Teodoro Rodríguez López, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en Tordesillas a 28 de agosto de 1980.—Firmado, Teodoro Rodríguez; ante mí, José Llano (rubricados).»

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciante don Francisco de la Puente Gómez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Tordesillas a 28 de agosto de 1980.—12.260-E.